INSTRUCCIONES ADHESIÓN BONO COMERCIO ANDÚJAR 2024

El programa Bono Comercio tiene como objetivo fomentar el consumo local y apoyar al comercio de proximidad en Andújar durante la campaña navideña de 2024. Participar en este programa te permitirá aumentar las ventas y atraer a más clientes a tu establecimiento.

¿Cómo funciona?

- Cada ciudadano puede descargar hasta **1 bonos de 25 euros cada uno**, que se aplican a compras de más de 50 euros en los comercios adheridos.
- Los bonos son **nominativos y digitales**, gestionados a través de una plataforma web accesible desde dispositivos móviles o fijos.

¿Cuáles son los requisitos para la adhesión?

1. La presentación de solicitudes de adhesión comercial se realizará de forma electrónica a través de formulario online Bono Comercio de Andújar: www.bonocomercioandujar.com/bonos/registrar/comercio

¿Qué información debes aportar y puedes ir descargando y solicitando?

- **Alta IAE** en epígrafes Anexo I. **Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.**
- **Estar al corriente de tus obligaciones fiscales y seguridad social** (presenta los certificados que lo acrediten: Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT); 2.-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía; 3.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Diputación de Jaén. 4.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. 5.- No ser deudor/a del Ayuntamiento de Andújar. **Todos estos documentos tienen una validez de 6 meses.**
  - Ver cómo puedes hacerlo en Anexo II
- Aportar **Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria, o ficha de terceros** firmada y sellada por la entidad bancaria correspondiente.
- Marcar en la casilla que aceptas condiciones privacidad y declaración responsable.
- Aportar fotografía del escaparate de tu establecimiento.

2. **No participar en los sectores excluidos**, como tabaco, alimentos, servicios profesionales y franquicias. Consulta Anexo I.

Pasos para Adherirse al Programa:

Accede a la web www.bonocomercioandujar.com/bonos/registrar/comercio

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén I T953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40

1. **Descarga y Rellena el Formulario de Adhesión**:
    - Completa el **Formulario de Adhesión** disponible en la página web.
    - Asegúrate de rellenar todos los campos requeridos correctamente (Si no los completas correctamente no te dejará enviar la solicitud).
2. **Adjunta la Documentación Requerida**:
    - **Alta en el IAE**: Asegúrate de tener a mano el certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
    - **Certificados fiscales y seguridad social**: Presenta los certificados que acrediten que tu comercio está al corriente de las obligaciones fiscales y de la seguridad social. Solicita el de Diputación de Jaén con tiempo.
    - **Aportar fotografía de escaparate**
    - **Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria, o ficha de terceros**
    - **Declaración responsable**: marca la casilla de la declaración que certifica que cumples con los requisitos del programa y el resto de las casillas de privacidad.
3. **Envía la Solicitud**:
    - Una vez completado el formulario y adjuntada la documentación, envíala a través de la propia web.
    - Asegúrate de recibir un acuse de recibo o confirmación de que tu solicitud ha sido registrada en el email que hayas solicitado.
    - Posteriormente el Ayuntamiento de Andújar, Área de Comercio (promocion@andujar.es) validará tu solicitud. **No esperes hasta el 6 de diciembre.** Plazo máximo para entregar la solicitud. Si tienes alguna duda escríbenos.

www.andujar.es

Beneficios de Participar:

- **Aumento de ventas**: Los bonos de 25 € fomentan el gasto adicional por parte de los consumidores frente a las grandes cadenas y comercio online en la campaña de navidad (se requiere para ser canjeado comprar por importe superior a 50 €). Apuesta por el comercio local.
- **No imputable como subvención para tu comercio**. El beneficiario de la subvención es el cliente (apartado 5 de la convocatoria).

Condiciones de Uso:

- Los bonos se podrán descargar por los beneficiarios (consumidores o clientes) desde el 10 de diciembre hasta el 22 de diciembre y posteriormente, podrán ser canjeados en tu comercio por el beneficiario entre el 10 de diciembre de 2024 y el 5 de enero de 2025. En los bonos que se canjeen en tu comercio aparecerá el DNI que deberá ser comprobado por el responsable de la venta, para que el bono coincida con la persona que lo canjea (beneficiario), y así reflejarlo en la plataforma digital.
- Cada bono tiene un valor de **25 €**. Cada compra **deberá ser superior a importe de 50 euros en el comercio adherido (IVA incluido)**

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40

- **Solo se puede usar un bono por persona y por compra.**
- **No acumulabilidad**: No se podrán usar más de un bono por compra
- **Política de devolución**: el comercio podrá ofrecerte un cambio o un vale por el importe correspondiente, pero no devolverá el dinero.

Plazos:

- **Fecha límite para la adhesión como comercio hasta el 6 de diciembre, incluido. ¡No lo dejes!**
- **Fecha para la descarga de los bonos como cliente desde el 10 hasta el 22 de diciembre incluido.**
- **Plazo de canje de bonos/comprar con los bonos**: Los consumidores podrán usar los bonos **desde el 10 de diciembre hasta el 5 de enero de 2025.** Recuerda a tus clientes que el 10 de diciembre ya estarán disponibles y solicita que los canjeen en el mes de diciembre.
- **Plazo para el pago del bono comercio al comercio adherido**: a diferencia de otras ediciones, esta edición cuenta con una empresa gestora. Sus principales características incluyen:
    - **Registro digital** de comercios y usuarios.
    - **Seguimiento en tiempo real** de bonos descargados, canjeados y presupuesto restante.
    - Generación de estadísticas, como rankings de comercios y sectores más beneficiados.
    - **Liquidación semanal automática** de los bonos a los comercios adheridos. Cada inicio de la semana, se llevará a cabo una remesa de pagos de bonos que pasarán a ser fiscalizados y se ordenará pago, según convocatoria.
- Los comercios deberán informar del uso de los **bonos semanalmente mediante la presentación de los tiques de venta y los bonos canjeados en la plataforma municipal. Se dispondrá de un plazo ampliable hasta el 30 de enero de 2025**, **correspondiendo este último plazo a la justificación de la última semana del bono cuyo periodo comprende del 30 diciembre al 5 de enero y a aquellas incidencias en la tramitación y liquidación semanal, de manera excepcional.** Como norma las ayudas **se justificarán al inicio de cada semana** dentro de la convocatoria. **Su no presentación en tiempo y forma conllevará la imposibilidad de transferir los fondos adelantados por los comercios.**

Soporte y Ayuda:

- Si tienes alguna duda o necesitas asistencia, puedes contactar con el **Departamento de Promoción: promocion@andujar.es**

Recuerda: Participar en el **Bono Comercio Andújar 2024** es una excelente oportunidad para mejorar las ventas de tu comercio y contribuir a la dinamización económica de la ciudad durante las fiestas navideñas. ¡No dejes pasar esta oportunidad!

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40

ANEXO I

Se podrá acoger a este programa de Bono-Comercio, los comercios y empresas de servicios que estén incluidos en alguna de las siguientes agrupaciones, grupos o epígrafes:

- Agrupación 65: Comercio al por menor de productos no alimenticios, realizado en establecimientos permanentes.
    - Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
    - Grupo 652. comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
        - Epígrafe 652.2 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
        - Epígrafe 652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
        - Epígrafe 652.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
    - Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
        - Epígrafe 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
        - Epígrafe 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
        - Epígrafe 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
        - Epígrafe 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
    - Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
    - Grupo 659. Otro comercio al por menor.
        - Epígrafe 659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
        - Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

www.andujar.es

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40

- Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- Epígrafe 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- Epígrafe 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
- Epígrafe 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- Epígrafe 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.

Queda expresamente excluido:

- Servicios profesionales y actividades empresariales que no involucren la venta de productos al por menor. Algunos ejemplos incluyen:
  - Abogados, arquitectos, médicos, y otros profesionales de servicios.
  - Actividades de hostelería como restaurantes, bares y cafeterías.
- Agrupación 61. Comercio al por mayor. Los comercios que operan bajo la modalidad mayorista (venta al por mayor) no se incluyen, ya que la campaña está dirigida principalmente a comercios minoristas.
- Franquicias y grandes superficies.
- Epígrafe 652.1: farmacias.
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.
- Venta de productos virtuales o electrónicos

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40

ANEXO II.- Enlace para descarga de documentación requerida.

Muy aconsejable tener el certificado digital o clave pin.

- **DOC.1.- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT):**

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml

- **DOC.2.- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA.**

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/13288.html

- **DOC.3.-CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON DIPUTACIÓN DE JAÉN**

https://sede.dipujaen.es/

Pasos a seguir:

1.1.- Entrar en Google= Sede Electrónica Diputación Provincial de Jaén. 1.2.- Seleccionar: OV RECAUDACIÓN. 1.3.- Identifícate: Clic sobre . 1.4.- Sistema de Autenticación: Acceder con el medio del que disponga. 1.5- Solicitudes: Presentar y consultar. 1.6.- Seleccionar: + Nueva solicitud. 1.7.- Seleccionar: Solicitud certificados tributarios. 1.8.- Solicitud: CERTIFICADO DE NO DEUDAS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR 1.9.- Notificaciones: Indicar correo electrónico – Teléfono Móvil. 1.10.- Seleccionar: Siguiente. 1.11.- Seleccionar: Solicitar y firmar. 1.12.- Confirmar solicitud. 1.13.- Descargar justificante de la solicitud.

Importante descargar el justificante de la solicitud.

- **DOC.4.- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social

- **DOC.5.-CERTIFICADO DE NO SER DEUDOR CON EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.**

https://sede.andujar.es/

www.andujar.es

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40

ANEXO III - PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) SOBRE BONO COMERCIO ANDÚJAR 2024

PREGUNTAS FRECUENTES CIUDADANOS-CONSUMIDORES

1. **¿Qué es el Bono Comercio Andújar 2024?**
   Es una iniciativa del Ayuntamiento para incentivar las compras en el comercio local durante la precampaña y campaña navideña. Cada ciudadano puede obtener bonos descuento para utilizar en establecimientos adheridos.
2. **¿Cuántos bonos puedo solicitar?** Cada persona (**sea o no residente de Andújar**) puede descargar hasta **1 BONO de 25 euros** registrándose previamente en www.bonocomercioandujar.com
3. **¿Cómo funciona el bono?** Cada bono de 25 euros se aplica a una compra de más de 50 euros.
   a. No se pueden acumular varios bonos en una sola compra.
   b. Los bonos son nominativos y no transferibles. Deberás enseñar DNI al comprar junto al bono.
   c. No se pueden llevar a cabo devoluciones en efectivo.
4. **¿Cómo obtengo los bonos?** Debes registrarte en la plataforma web del Bono Comercio y completar tus datos personales (nombre, DNI, correo, etc.). Una vez registrado, podrás descargar tu bono. **Dispones de plazo desde el 10 de diciembre hasta el 22 de diciembre incluidos ambos días**.
5. **¿Hasta cuándo puedo usar los bonos?** Los bonos se pueden usar hasta el 5 **de enero de 2025** o hasta que se agote el presupuesto total asignado.
6. **¿Qué pasa si no uso los bonos antes del plazo?** Los bonos caducan automáticamente y no podrás utilizarlos ni reclamar su importe.
7. **¿En qué comercios puedo usar los bonos?** En los comercios adheridos al programa, que estarán publicados en la plataforma web y señalizados físicamente.
8. **¿Puedo devolver un producto comprado con un bono?** Sí, pero no se devolverá dinero. El comercio podrá ofrecerte un cambio o un vale por el importe correspondiente.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LOS COMERCIOS

1. **¿Qué necesito para participar?**
   Estar registrado como comercio minorista en Andújar.
- Cumplir con los requisitos de la convocatoria (alta en el IAE, estar al día con obligaciones fiscales, etc.).
- Registrar tu comercio en la plataforma del Bono Comercio. No se realizará a través de Registro General.

2. **¿Cómo se validan los bonos?**
- Mediante la plataforma web o app, escaneando el código QR o ingresando el código manualmente.

3. **¿Cuándo recibo el reembolso de los bonos canjeados?**

- La liquidación se realiza semanalmente, tras la validación de los bonos por parte del Ayuntamiento.

4. **¿Qué debo hacer si detecto un error en un bono?**
- Puedes reportarlo a través de la plataforma o contactar con el soporte técnico habilitado.

5. **¿Qué productos no pueden adquirirse con los bonos?**
   Tabaco; Alimentos; Productos de franquicias o grandes superficies, o de Farmacias.

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40

PREGUNTAS PARA EL AYUNTAMIENTO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. **¿Quién gestiona el programa?**

   La empresa Drowers es la encargada de la plataforma tecnológica que facilita la inscripción, el seguimiento y la validación de los bonos. El área de Comercio vigilará y llevará a cabo todo el control e inspección necesaria para el buen funcionamiento del programa.

2. **¿Cómo se controla el uso de los bonos?**
   La plataforma cuenta con trazabilidad avanzada para auditar cada bono desde su emisión hasta su canjeo.

3. **¿Qué pasa si un comercio incumple las condiciones?**
   El comercio será excluido del programa y no recibirá el reembolso de los bonos canjeados de manera indebida.

4. **¿Cómo se asegura la transparencia del programa?**

- Auditorías semanales de los bonos canjeados.
- Estadísticas en tiempo real disponibles para el Ayuntamiento.
- Revisión de las liquidaciones antes de cada transferencia

5. **¿Qué pasa si se agota el presupuesto?**
- La plataforma notificará que no hay más bonos disponibles, y se cerrará automáticamente la emisión.

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E80022572600E2G3O9A7N9L4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022572600E2G3O9A7N9L4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO VICO SANCHEZ-JEFE DE SERVICIO PROMOCION, COMERCIO Y TURISMO - 28/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/11/2024 19:40:35

DOCUMENTO: 20242250534
Fecha: 28/11/2024
Hora: 19:40